Constancia: Manizales, 28 de febrero de 2023. A despacho en la fecha con memorial solicitando emplazamiento de codemandado.
Reexaminado el expediente se observa que aún no han sido notificados en debida forma, los demandados Julio César y Jorge Alexander Valencia Zuluaga.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00435**-00

El anterior memorial presentados por el vocero judicial de la parte actora, se dispone incorporarlos al presente proceso VERBAL sobre Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovido MARTHA LUCÍA FRANCO BEDOYA Y JESÚS MARÍA BEDOYA, en contra de GUILLERMO LEÓN VALENCIA GÓMEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARÍA UMBELINA ZULUAGA DE VALENCIA: ROBERTO ARTURO VALENCIA ZULUAGA, JULIO CÉSAR VALENCIA ZULUAGA y JORGE ALEXANDER VALENCIA ZULUAGA; HEREDEROS INDETERMINADOS DE UMBELINA ZULUAGA DE VALENCIA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS para los fines legales pertinentes.

Antes de resolver la petición deprecada por la parte actora, se le requiere para que efectúe igualmente la notificación de los codemandados Julio César y Jorge Alexander Valencia Zuluaga, toda vez que no se allegó constancia de haber sido recibida por los destinatarios y por ende, no surte efectos legales, para lo cual se concede el término treinta (30) días, so pena de dar aplicación del Art. 317 del C.G.P., y consecuentemente la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 033 del 01/03/2023

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7361cc9b53f9ca2d1845254a4d0852d3899cc67f16c1974b5d4a82da22fb83**
Documento generado en 28/02/2023 01:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica